

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 8.772/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Diego Fernández González, con DNI 30817954R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Barítono José María Aguilar Blanco, blq 4, bajo, 10, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de julio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30817954R por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 017802526	3 /09	052 1
14 0 9 020503570	5 /09	0521
14 0 9 022067900	6 /09	0521
14 09 024833915	7/09	0521
14 09 025367112	8/09	0521
14 09 028642479	9/09	0521
14 09 029142432	10/09	0521
14 10 010400290	11/09	0521

Importe principal: 1.905,81 euros.

Recargo de apremio: 381,19 euros.

Intereses: 87,84 euros.

Costas devengadas: 43,54 euros.

Costas presupuestadas: 70,09 euros.

Total: 2.488,47 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández González Diego.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.019. N° Tomo: 1.215. N° Libro: 480. N° Folio: 64. N° Finca: 30.355.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda duplex con sup útil 78,83 m2 (VPO).

Calle: Barítano José María Aguilar, 4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Finca especial número 141. Vivienda dúplex, número 10 del tipo M1, ubicada en plantas baja y primera, portal U3 del edificio o bloque U, fase segunda del conjunto residencial Albolafia, sito en esta ciudad, con forma de "U", cuya fachada Sur, que es la base de dicha letra, recae a la calle José María Aguilar Blanco, sin número de orden. Hoy calle Barítano José María Aguilar Blanco, número 4. Tiene una superficie útil de 78 metros con 88 decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva de 80 metros 3 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la planta baja y por el pasadizo interior del edificio. Consta, en planta baja vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño, armario empotrado y escalera de acceso a piso primero; y en planta primera, de distribuidor, tres dormitorios, baño, dos armarios empotrados y terraza exterior. Linda, en planta baja: Frente, pasadizo interior; derecha entrando, finca especial número 142; izquierda, finca especial número 140; y fondo, zona exterior de la edificación destinada a espacio ajardinado a la que tiene salida y cuyo uso exclusivo pertenecerá al propietario de esta finca especial según se dirá después en las Normas de Comunidad y en planta primera: Al frente, vuelo del pasadizo interior; derecha e izquierda entrando, las mismas fincas especiales señaladas como respectivos linderos en la planta baja; y fondo, vuelo de zona exterior de la edificación destinada a espacio ajardinado a la que antes se ha hecho referencia. Anejo.- Es anejo inseparable de esta finca especial, el trastero número 22, en el grupo 2 de trasteros de la plata de sótano,

que tiene una superficie útil de 3 metros cuadrados y según cédula de calificación definitiva de 3 metros 1 decímetro cuadrado y linda: Frente, pasillo distribuidor del grupo; derecha entrando, trastero número correlativo anterior; izquierda, trastero número correlativo siguiente; y fondo, subsuelo del edificio.

Titulares: Diego Fernández González y Rosa María Villegas Orzaga, la total finca, por partes iguales. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba.

Finca número: 02.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.019. N° Tomo: 1.214. N° Libro: 479. N° Folio: 370. N° Finca: 30.231.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz aparcamiento sup útil 11,25 m2 (VPO).

Calle: Barítano José María Aguilar, Blq U, Sot, nº 79.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Finca especial nº 79. Plaza de aparcamiento señalada con el número 79, ubicada en planta de sótano del edificio o bloque U, fase segunda del conjunto residencial Albolafia, sito en Córdoba, con forma de "U", cuya fachada Sur, que es la base de dicha letra, recae a la calle José María Aguilar Blanco, sin número de orden. Tiene una superficie útil de 11 metros con 250 centímetros cuadrados. Linda: frente, zona de rodamiento; derecha entrando, zona de trasteros número 2; izquierda, finca especial número correlativo anterior; y fondo, subsuelo del edificio. Tiene calificación de vivienda de protección oficial según nota de fecha 10 de mayo de 1994. Referencia catastral 247601UG4904N0102.

Titulares: Diego Fernández González y Rosa María Villegas Orzaga, la total finca, con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba.

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.